



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 019 - 2024-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de marzo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000097-2024-GRP/GRPPM, realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

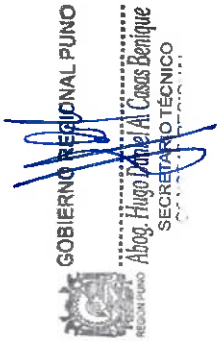
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

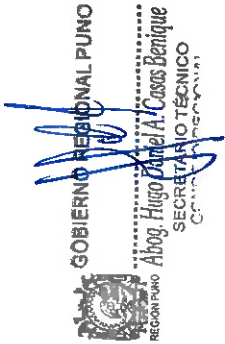
Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y al detalle señalado en dicha Ley;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0141-2023- GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024 del Pliego 458: Gobierno Regional de Puno, conforme al detalle contenido en dicho acuerdo, ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000097-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional, en el que remiten la propuesta de reducción del Presupuesto Institucional del Pliego del Gobierno Regional de Puno, en el marco de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50-01, anexando a ello el Informe N° 000220-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que conforme a los antecedentes, base legal, análisis, concluye que en el marco de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50-01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), publica los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



determinado una variación en la estimación de ingresos, que implica una disminución de los Recursos Determinados (Canon Minero); por el monto total de S/ 2,665,719.00 soles y un incremento de Recursos Determinados (Canon Hidroenergético); por la suma de S/. 151,747.00 soles, por lo que corresponde modificar el Presupuesto institucional del Pliego 458. Gobierno Regional del Departamento de Puno, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En tal sentido, para la modificación del Presupuesto Institucional mencionada se requiere que, se apruebe mediante Acuerdo del Consejo Regional para el caso de los Gobiernos Regionales, como establece en quinto párrafo de la segunda disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, de acuerdo al desarrollo de la sesión, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta dicho pedido conforme la estimación de los recursos determinados de acuerdo al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Puno	Canon Minero	Canon Hidroenergetico	Canon Forestal	Regalias Mineras	FONCOR	TOTAL
Estimación de los Recursos Determinados	14,416,454.00	1,728,121.00	920.00	5,158,055.00	643,902,860.00	665,206,410.00
Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos 2024	17,082,173.00	1,576,374.00	920.00	5,158,055.00	643,902,860.00	667,720,382.00
Variación de los recursos	-2,665,719.00	151,747.00	0.00	0.00	0.00	-2,513,972.00

Proponiendo la modificación presupuestaria en el nivel institucional conforme al siguiente detalle:

(...)

*Para la disminución de los recursos estimados de Canon Minero, por la Dirección General de Presupuesto, por el monto de S/. 2,665,719.00 soles, del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2131661 "Construcción y mejoramiento de la Carretera desvío Vilquechico Cojata - Sina Yanahuaya tramo III sub tramo 002 (Challhuani Purumpata) km. 31+200 al km. 48+800) -17.600 km, distrito Sina - San Antonio de Putina - Puno"*

*Para el incremento de los recursos estimados de Canon Hidroenergético, por la Dirección General de Presupuesto Público, por el monto de S/. 151,747.00 soles, del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2131661 "Construcción y mejoramiento de la Carretera desvío Vilquechico Cojata - Sina - Yanahuaya - tramo III - sub tramo 002 (Challhuani - Purumpata) km. 31+200 al km. 48+800 ) - 17.600 km, distrito Sina - San Antonio de Putina - Puno" (...)*

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 REGIONAL PUNO



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



Que, el Pleno del Consejo Regional conforme al sustento del funcionario y la documentación alcanzada, respecto a la aprobación de la reducción de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes del Canon Minero comprendidos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación a lo determinado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y tomando como referencia el principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 15 votos a favor y 02 en contra;

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Beniquez  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la reducción de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes del Canon Minero comprendidos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación a lo determinado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES ( S/. 2,513,972.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Puno	Canon Minero	Canon Hidroenergetico	Canon Forestal	Regalias Mineras	FONCOR	TOTAL
Estimación de los Recursos Determinados	14,416,454.00	1,728,121.00	920.00	5,158,055.00	643,902,860.00	665,206,410.00
Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos 2024	17,082,173.00	1,576,374.00	920.00	5,158,055.00	643,902,860.00	667,720,382.00
Variación de los recursos	-2,665,719.00	151,747.00	0.00	0.00	0.00	-2,513,972.00

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional para que mediante Resolución Ejecutiva Regional proceda con la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del año 2024, en el Sistema Integrado de Administración Financiera aprobada en el artículo precedente, en aplicación a lo determinado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y conforme la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; con la finalidad que la Ejecución Presupuestaria, que se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del presente año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atiendan las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujeten a los recursos debidamente autorizados para el año fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno, la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario oficial El Peruano, conforme a las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de marzo del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGISTRADO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL